

Exp: 201-3-04



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN EL AÑO DEL X CONGRESO EUCARISTICO NACIONAL

4071

CORRIENTES

25 NOV 2004

ORDENANZA Nº:

ASUNTO:

La necesidad de proteger a la población infantil del riesgo de descargas eléctricas por la escasa altura de los medidores eléctricos, y

CONSIDERANDO

Que, existen barrios de nuestra ciudad donde la altura de los medidores, tomando en cuenta la línea de la vereda hasta el margen inferior de la caja que contiene, es muy por debajo de lo recomendado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes.

Que, existen barrios de nuestra ciudad en los cuales el sistema de desagüe es insuficiente para evacuar intensas lluvias, de modo que se inundan, a veces por espacio de horas, sumergiendo medidores eléctricos con el enorme riesgo que esto significa.

Que, los niños que dan sus primeros pasos, tomando en cuenta la estatura promedio, no tienen mayores dificultades para acceder a los medidores eléctricos que se hallan a menos de 1,25 metros desde la línea de la vereda hasta la base de la caja del medidor.

Que, el "Código de Edificación Municipal" establecido por Ordenanza 1623/85, en su sección 4 (Del Proyecto de las Obras) específicamente en el punto 4.8.3.1. especifica que las instalaciones eléctricas se regirán por lo establecido en la Ordenanza 1186/82 y las normas especiales anexas anteriores o posteriores, en vigencia, que traten el tema.

Que, la Ordenanza 1186/82 en el Anexo I - Reglamento para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles, Capítulo 2 (Reglas Generales para la disposición de las Instalaciones Eléctricas) en su inciso 2 (Fusibles de conexión y medidor de Energía) ítem "b" (medidor) establece: "...deberá instalar una caja, normalizada para equipo de medición en pilar o pared, a 800 milímetros del nivel del piso, tomando desde la parte inferior de la caja...." lo que resulta insuficiente para prevenir accidentes con los niños.

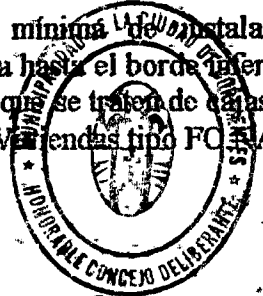
Que, la DPEC (Dirección Provincial de Energía de Corrientes) en el Reglamento General de Suministro Eléctrico- Anexo I : Disposiciones Particulares para Usuarios Generales establece que:.... "la altura de montaje no será superior a 1,80 metros ni inferior a 1,50 metros, medidos desde el nivel de la vereda hasta el borde superior de la caja...." quedando establecido así implícitamente, que la altura mínima recomendada desde el nivel de la vereda hasta el borde inferior de la caja no puede ser menor a 1,25 metros.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART1º: ESTABLECER, la medida mínima de instalación de medidores eléctricos, tomando en cuenta la línea de la vereda hasta el borde inferior de la caja que lo contiene, en 1,25 metros, en todos los casos en los que se trate de cajas únicas en pilar o pared, ya sean de construcción particular o Planes de Viviendas tipo F.C.S.A. VI o similares.

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
PRESIDENTE DEL I.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN EL AÑO DEL X CONGRESO EUCARISTICO NACIONAL

4071

CORRIENTES, 25 NOV 2004

ORDENANZA Nº:

ART 2º: DERÓGASE, toda disposición que contradiga la presente norma.

ART 3º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART 4º: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

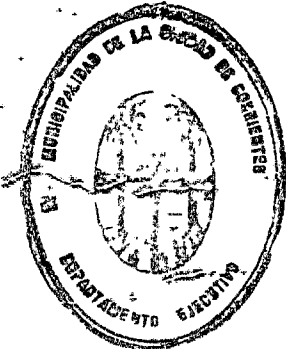
ADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS /
CIENTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ESTO ; LA ORDENANZA Nº 4071 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EL 25/11/04
PROMULGADA; POR RESOLUCION Nº. 1659 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EL 10/12/04
POR TANTO; CUMPLASE.-



[Signature]
SOLYVA TERESA MARTINEZ
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes